

**ACUERDO No. 260  
(Enero 07 de 2014)**

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PORTAFOLIO DE LOS RECURSOS  
FINANCIEROS**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, en uso de las facultades estatutarias y en especial las contempladas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Artículo 30 literal L del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila

ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** El manejo de los recursos financieros de la Corporación Universitaria del Huila, solamente se podrán realizar en Instituciones Financieras o Bancarias calificadas como mínimo en la categoría AA+

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En ninguna Institución Financiera o Entidad Bancaria se podrá tener más del 25% de la totalidad de los recursos existentes en la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente procedimiento para la apertura de cuentas en Instituciones Financieras o Bancarias:

- a- Para abrir una cuenta bancaria se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo.
- b- Las cuentas serán abiertas por el Representante Legal y llevarán dos firmas a saber, la del Representante Legal y la de la Tesorera de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cuando se trate de realizar inversiones, solamente se podrán realizar en títulos de renta fija, siguiendo los procedimientos establecidos en los Artículos primero y segundo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Crear el Comité Financiero, integrado por el Rector quien lo preside, el Vicerrector Administrativo y de Bienestar y la Tesorera y tendrá las siguientes funciones:

Emitir concepto sobre los siguientes aspectos:

- Apertura de cuentas
- Análisis de Riesgos
- Oportunidad de la Inversión
- Recursos
- Rentabilidad
- Disponibilidad de Recursos




**ACUERDO No. 260  
(Enero 07 de 2014)**

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PORTAFOLIO DE LOS RECURSOS  
FINANCIEROS**

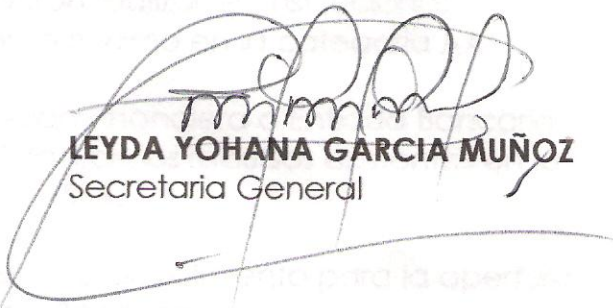
**ARTÍCULO SEXTO:** La Tesorera informará diariamente a la Vicerrectoría Administrativa y al Rector el estado y monto de los recursos financieros de la Institución, a más tardar a las 10:00 a.m.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El Rector informará al Consejo Superior, mensualmente el estado de los recursos financieros y expondrá la situación financiera.

Dada en Neiva a los 07 días del mes de Enero de 2014



**JAIME SALAZAR DIAZ**  
Presidente



**LEYDA YOHANA GARCIA MUÑOZ**  
Secretaria General